



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por decreto de alcaldía número 785/2026 de fecha 18 de agosto de 2026, se ha acordado la colaboración económica para alumnos de ESO y de estudios reglados postobligatorios del término municipal de Bolvir durante el curso 2026-2027, la parte dispositiva de la resolución y el anexo se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones en el ámbito de la educación en relación con el curso escolar 2026-2027 en el marco de la Ordenanza municipal número 42 que regula las bases de la colaboración económica a niños escolarizados en la escuela municipal de Santa Cecilia, en la escuela infantil La Golondrina de Bolvir, a alumnos de ESO y de estudios reglados postobligatorios.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes es hasta el 31 de octubre de 2026 (incluido).

TERCERO.- Autorizar un gasto máximo por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1-4920-48001 que se destinará a la financiación de estas ayudas.

CUARTO.- Enviar los datos estructurados, a la Base Nacional de Subvenciones, el texto completo y el extracto de esta convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de su publicación reglamentaria.

QUINTO.- Hacer publicidad de la convocatoria en el tablón de anuncios, en el e-tablón y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO

COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE ESO Y DE ESTUDIOS REGLADOS POSTOBLIGATORIOS – CURSO 2026-2027

Nos complace informarles que hasta el 31 de octubre de 2026, se pueden solicitar las siguientes ayudas escolares:

- Ayudas de hasta 200,00€ para material y/o formación (matrículas, cuotas, etc.) para alumnos empadronados en Bolvir que cursen ESO (o equivalente según programa educativo francés).
- Ayudas de hasta 200,00€ para material y/o formación (matrículas, cuotas, etc.) para alumnos de hasta 25 años empadronados en Bolvir que cursen enseñanza reglada postobligatoria (bachillerato, ciclos formativos, universitarios).



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

Las BASES están publicadas en la web del ayuntamiento para su consulta. En resumen, las **condiciones y obligaciones que deben cumplir los beneficiarios son las siguientes:**

1. Ambos progenitores (independientemente de su estado civil) deben estar al corriente de pago de los impuestos y tasas con la AEAT, la Seguridad Social y el ayuntamiento de Bolvir (o autorizar su compensación).
2. Si durante el curso se causa baja escolar, se deberá devolver la subvención.
3. Hacer la solicitud por vía telemática.
4. Estar empadronado en Bolvir.

La solicitud y la entrega de documentación se deberán presentar telemáticamente a través de la página web del Ayuntamiento de Bolvir. Las presentaciones fuera de plazo o en papel no serán aceptadas.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Recopilar los documentos justificativos de escolarización y de pago de matrículas, libros, cuotas escolares, material escolar obligatorio, etc...
2. Escanearlos y numerar-los individualmente. Por ejemplo:
 - a. Anexo 1. Justificante de escolarización
 - b. Anexo 2. Certificado de estar al corriente de pago de la AEAT
 - c. Anexo 3. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
 - d. (opcional) Anexo 4. Copia del pago de la matrícula
 - e. (opcional) Anexo 5. Copia del pago de los libros
3. Entrar en la página web del Ayuntamiento de Bolvir (www.bolvir.cat ; sede electrónica y transparencia; instancia genérica). Rellenar la solicitud con los datos del solicitante/interesado, padre, madre o tutor, indicando lo siguiente:

“BREVE DESCRIPCIÓN: Solicitud de subvención para alumnos de ESO y estudios reglados post-obligatorios (curso 2026-2027).

EXPONGO:

- a) Que el alumno/a ____ (nombre del alumno) ____ está cursando ____ en la escuela
- b) Que estoy de acuerdo con las Bases Reguladoras de la colaboración económica y cumplo las condiciones establecidas para ser beneficiario.
- c) Que autorizo al Ayuntamiento de Bolvir a comprobar los datos necesarios para obtener esta ayuda.

SOLICITO:

Una colaboración económica para el curso 2026-2027 que se podrá hacer efectiva en el número de cuenta que detallo a continuación: _____”

4. Adjuntar los documentos correspondientes.



AJUNTAMENT DE BOLVIR

C/ de la Font, 2 - 17539 BOLVIR (GIRONA)

Tel. 972 89 50 01

Correu electrònic: bolvir@bolvir.cat

www.bolvir.cat

CIF P-1702700-D

5. Enviar.

Cuando envíen la solicitud, les aparecerá el registro de entrada de su petición. Una vez realicen la solicitud y se revise la documentación aportada, se procederá a validar su solicitud y a efectuar el pago de la ayuda.

Si tienen cualquier duda o consulta a la hora de tramitar la solicitud pueden ponerse en contacto al teléfono 972-895001 de lunes a viernes de 8 h a 15 h, o bien por correo electrónico bolvir@bolvir.cat.

Isidre Chia Trilles

Bolvir, a 9 de septiembre de 2026